	PLANEACION ESTRATEGICA	Código	
		Versión	01
	GERENCIA	Serie	Resoluciones
		Fecha	21 de junio de 2016
		Página 1 de 2	

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA

Resolución No. 222 (Agosto 01 de 2024)

“Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, correspondiente a la vigencia 2024”

La Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, las concedidas por el Acuerdo número 038 de 1996, el Decreto Municipal número 074 del 01 de abril de 2024, Acta de posesión número 025 del 01 de abril de 2024, el Acuerdo número 050 de 2024, el Acuerdo número 054 de 2024 y,

Considerando:

Que la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica fue creada mediante Acuerdo número 038 de 1996, emanado del Honorable Concejo Municipal de Aguachica Departamento del Cesar.

Que la Constitución Política en su artículo 352 le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto público de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo.

Que mediante el Acuerdo número 050 de enero 04 de 2024 la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2024.

Que en los términos establecidos en el artículo primero del Acuerdo número 054 de mayo 17 de 2024, se faculta a la Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, para efectuar adiciones, reducciones, créditos y contra créditos, que sean necesarios para garantizar el normal funcionamiento de la Entidad.


Que teniendo en cuenta que el presupuesto es un instrumento de carácter dinámico en donde la evaluación y el seguimiento le pueden generar ajustes durante su ejecución, la representante legal de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica bajo su condición de ordenadora del gasto, en uso de sus facultades y con fundamento en el principio de autonomía presupuestal, considera necesario realizar unos traslados presupuestales acorde a las necesidades de la entidad y de manera que se garantice el cumplimiento del objeto social.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

Salud, calidad y servicio con excelencia

VIGILADO Supersalud 
Línea de Atención al Usuario: 6500970 - Bogotá, D.C.
Línea Orzuela Nacional: 01 8000910983

Sede principal: Carrera 7ª No. 2-160 Teléfono: 5651854 Aguachica - Cesar
www.hospitallocalaguachica.gov.co gerencia@hospitallocalaguachica.gov.co

	PLANEACION ESTRATEGICA	Código	
		Versión	01
	GERENCIA	Serie	Resoluciones
		Fecha	21 de junio de 2016
		Página 2 de 2	

Continuación de la Resolución número 222 de fecha 01 de agosto de 2024: "Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, correspondiente a la vigencia 2024"

Resuelve:

Artículo primero: Efectúese el siguiente contra crédito en el presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica para la vigencia fiscal 2024, en la suma de ONCE MILLONES DE PESOS M/L (\$11.000.000), de conformidad con el siguiente detalle:

Código CCPET	Descripción	Valor
2.4.5.02.09.931.04	Honorarios Operativos – EBS	\$ 11.000.000
Total		\$ 11.000.000

Artículo segundo: Efectúese el siguiente crédito en el presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica para la vigencia fiscal 2024, en la suma de ONCE MILLONES DE PESOS M/L (\$11.000.000), de conformidad con el siguiente detalle:

Código CCPET	Descripción	Valor
2.1.2.02.02.008.09	Honorarios Administrativos – EBS	\$ 11.000.000
Total		\$ 11.000.000

Artículo tercero: Homológuese la descripción de los siguientes rubros, los cuales quedarán así: Honorarios Operativos – EBS por Servicios Asistenciales – EBS.

Artículo cuarto: Las disposiciones generales aplicables, corresponde a las contenidas en el artículo tercero del Acuerdo número 050 de enero 04 de 2024 emanado de la Junta Directiva de la ESE.

Artículo quinto: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dada en la Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, el primer (01) día del mes de agosto de 2024.


Anyi Paola Salfarín Gómez
 Gerente Empresa Social del Estado
 Hospital Local de Aguachica

Proyectó: Subgerencia Administrativa y Financiera.
Revisó: Subgerencia Administrativa y Financiera y Asesoría Jurídica.
Aprobó: Gerencia.
Archivo: Carpeta resoluciones 2024.

VIGILADO Supersalud

 Línea de Atención al Usuario: 6500970 – Bogotá, D.C.
 Línea Orkutita Nacional: 018000910383

Salud, calidad y servicio con excelencia

Sede principal: Carrera 7ª No. 2-160 Teléfono: 5651854 Aguachica - Cesar
www.hospitallocalaguachica.gov.co gerencia@hospitallocalaguachica.gov.co



Datos del movimiento

Fecha del documento: Jueves, 1-Ago-2024 08:30 am
Filial: 00-SEDE PRINCIPAL BARAHOJA
Documento externo: RESO-222

Descripción

ORDENÉSE EL TRASLADO PRESUPUESTAL DE GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024

Registros del movimiento

Fuente	Rubro	Valor	
002 VENTA DE SERVICIOS	2.1.2.02.02.008.09 Honorarios Administrativo - EBS	11,000,000.00	
002 VENTA DE SERVICIOS	2.4.5.02.09.931.04 Servicios Asistenciales - EBS	-11,000,000.00	
Total ingresos			
Total gastos			
Total ingresos	0.00		
Total gastos		0.00	
		Total	0.00